



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



La Secretaría de Turismo del Gobierno de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones I, III y IV, de la Ley General de Turismo; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; en el Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2020; así como en el artículo transitorio Sexto de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; ha tenido a bien emitir el Nombramiento como Pueblo Mágico a:



COSALÁ

PUEBLO MÁGICO

Municipio de Cosalá
del Estado de Sinaloa


LIC. MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS
SECRETARIO DE TURISMO

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2020